

## **RESOLUCIÓN No. 392 DE MAYO 18 DE 2009**

### **POR MEDIO DE LA CUAL SE REDUCE TEMPORALMENTE EL VALOR DE LAS VISITAS TÉCNICAS POR PERMISO DE VERTIMIENTO Y DE TASA POR UTILIZACIÓN DEL AGUA EN JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ**

El Director General de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDIO – CRQ.**, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el numeral 13 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, señala que dentro de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales está la de recaudar, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas por concepto del uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, fijar su monto en el territorio de su jurisdicción con base en las tarifas mínimas establecidas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que de igual manera, el numeral 11 del artículo 46 de la Ley 99 de 1993, prescribe que el patrimonio y rentas de las Corporaciones Autónomas Regionales está constituido, entre otros, por lo derechos causados por el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones, concesiones y salvoconductos, de acuerdo a la escala tarifaria que para el efecto expida el Ministerio del Medio Ambiente.

Que con el propósito de tener claridad de los usuarios que utilizan y generan un impacto ambiental en las fuentes hídricas del departamento del Quindío, se inició una campaña masiva de legalización de las concesiones de agua.

Que en desarrollo de esta campaña, se realizan en la actualidad visitas técnicas directas en los predios ubicados dentro del departamento utilizan las fuentes hídricas del éste.

Que para alcanzar un número importante de usuarios legalizados y teniendo como base las manifestaciones sobre incapacidad económica de los que se han acercado legalizar su situación, se procedió a estudiar la viabilidad de realizar un descuento del cincuenta por ciento (50%) del valor de la visita por concepto de Tasa por Utilización de Agua y por Permiso de Vertimiento.

Que a través de la Resolución No. 051 del 26 de enero de 2009, la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ., estableció los valores de los bienes y servicios que ofrece la Entidad para la

vigencia 2009, la cual fue modificada y adicionada por la Resolución No. 151 del 09 de marzo de 2009.

Que en el Artículo Quinto de la Resolución No. 051 anteriormente mencionada se estableció que los valores de las visitas técnicas por concepto de Permiso de Vertimientos y de Concesiones de Agua son:

- Permiso de Vertimiento (2visitas) por valor de \$247.650,00.
- Permiso de Concesiones de Agua por valor de \$123.800,00.

Que de conformidad con lo anterior, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ.,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reducir de manera temporal en un cincuenta por ciento (50%) el valor de las visitas por concepto de Permiso de Vertimiento (2visitas) y de Tasa por Utilización del Agua, quedando de la siguiente manera:

- Permiso de Vertimiento (2visitas) por valor de \$123.825,00
- Permiso de Concesiones de Agua por valor de \$61.900,00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La vigencia de este descuento será hasta el 31 de diciembre de 2009.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Armenia, a los dieciocho (18) días del mes de mayo del año dos mil nueve (2009).

### **PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**CARLOS ALBERTO FRANCO CANO**  
Director General

Proyectó: Paola Andrea López Molano, Amanda Tangarife Correa  
Revisó: Oficina Jurídica